



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

**AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE RED DE ESTACIONES FIJAS
PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE
LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS
REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN**

RES.316

VALPARAÍSO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, y en particular lo dispuesto en el Capítulo VII “De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública” del Ministerio de Hacienda; y la **Requisición Interna N°51021/2025**.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero (en adelante IFOP) requiere contratar el servicio denominado **RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN**

2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.

3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal www.mercadopublico.cl como plataforma de gestión.

4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para la designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución.

5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.



RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el llamado a licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN**

2. CONVÓQUESE a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

3. DISPÓNGASE que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento. Los licitadores que serán responsables del proceso, son los siguientes:

- Diego Rojas Constenla, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- Héctor Patricio Arias Ignao, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- María Paz Acevedo, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.
- Olivia Vivar Orellana Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.
- Iñaki Saravia Belles, Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.

4. DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la licitación, a los siguientes trabajadores/ras del IFOP:

- Luis Ariz Abarca, Jefatura Sección Áreas de manejo de IFOP
- Oscar Gallo Alvear, Investigador Departamento de Evaluación de Pesquerías de IFOP
- Paulo Mora Vasquéz, Investigador Departamento de Evaluación de Pesquerías de IFOP

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de la Institución.

5. ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

6. APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado **RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN**.

7. CÚMPLASE con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone:



BASES ADMINISTRATIVAS:

RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN

ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública, para lo cual **IFOP**, en su calidad de Mandante, hace un llamado para la adquisición del **“SERVICIO RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN”**

CORPORACIÓN	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO	RUT.: 61.310.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	SR. GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY	RUT.: 09.286.166-K
DOMICILIO	BLANCO N°839, VALPARAÍSO	

La Licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes se deberán encontrarse inscritos y hábiles en Registro Oficial de proveedores del estado Chileproveedores.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- Resolución de adjudicación.
- Contrato (si corresponde)
- Orden de compra

Para postular los oferentes se deberán encontrar inscritos y hábiles en Registro Oficial de proveedores del estado Chileproveedores.

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el **IFOP** seleccionará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El **Presupuesto disponible** para la adquisición del servicio es de **\$150.000.000.- impuestos incluidos**.

IFOP declarará inadmisible las ofertas que excedan el presupuesto disponible.

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, **SE RECUERDA** a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl, los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO)** o **EXENTO DE IMPUESTOS** en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al 1º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	Al 10º día contado desde la publicación de la licitación.
Fecha de publicación de respuestas	Al 13º día contado desde la publicación de la licitación.
Entrega garantía de seriedad de oferta.	NO APLICA/ NO SE SOLICITA
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al 20º día contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la entrega de garantía al día hábil siguiente hasta a las 15:30 horas.
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases.
Suscripción del contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos , contados desde la notificación de la adjudicación por la institución
Aceptación de Orden de Compra	Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl . La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal www.mercadopublico.cl . deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Inscripción en registro de proveedores	Para poder “postular” al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores. Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.
Entrega garantía de fiel cumplimiento	Al Momento de la firma del contrato, debe ser entregada en la Oficina de Partes del IFOP o en la Secretaría de la Base Zonal IFOP correspondiente.
Entrega garantía por pago de anticipo	Dentro de los 5 días corridos posteriores a la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. La garantía por anticipo aplicará únicamente si es solicitada por escrito por el oferente y si IFOP lo determina conforme a sus facultades legales.
Las etapas y plazos establecidos en “Calendario de Actividades”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras www.mercadopublico.cl en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	

En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un lunes o en un día siguiente a un día hábil, antes de las 15:00 horas. Asimismo, indíquese que los plazos desde publicación de Bases hasta la fecha de envío de orden de compra están sujeto a ajustes en caso de que recaiga en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se prorrogará para el día hábil inmediatamente siguiente.

ARTICULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El **IFOP** podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, **IFOP** podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

6.2 Cumplimiento Normativo:

Los(as) participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurre alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

Todo(a) participante deberá contar con la capacidad técnica y financiera necesaria, siendo requisito esencial que el proponente adjudicatario tenga actividades económicas relacionadas a la(s) línea(s) ofertada(s) de la presente licitación, lo cual se verificará en la ficha de Registro Electrónico de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública o de la información pública indicada por el Servicio de Impuestos Internos, indistintamente.

En el caso de que el proponente adjudicatario posea una o más actividades económicas que no estén relacionadas con la materia de esta Licitación, IFOP podrá declarar INADMISIBLE su oferta, adjudicando al segundo proponente que le siga en orden de prelación, siempre y cuando

6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

6.4 Aceptación de Condiciones:

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP:

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de **IFOP**, bajo ningún título.

6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso.

6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, IFOP considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente.

El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

ARTÍCULO 7º: INHABILIDADES

7.1 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 (“Ley de Compras”) y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:

7.2 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

Prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Delitos establecidos en la Ley N°20.393, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

Delitos económicos, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.

7.3 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.

7.4 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas.

7.5 Proveedores con:

Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).

Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año o entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años.

7.6 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir la **Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

7.7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinques y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de postulación y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a **IFOP**, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atingentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Público.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al **IFOP** durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

ARTÍCULO 9°: OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl en pesos, sin reajustes de precios, **en valor Neto (sin impuesto) o Exento de Impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de **IFOP**, de 8.30 a 16.00 Horas.

Además, excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma mercado público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de ChileCompra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de 02 días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal www.mercadopublico.cl una Oferta Técnica y una Oferta Económica.

En cualquier caso, cada una de las ofertas presentadas será evaluada de manera independiente.

ARTÍCULO 10°: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTICULO 11°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en www.mercadopublico.cl. No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

11.1.1 ANEXO N°1: formulario que señale:

- Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chile proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes en la sección de documentos de la ficha de proveedor del registro de proveedores de Chile compra, caso en el cual no será necesario su presentación:

Proponente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
- b) Fotocopia simple del RUT del proponente.
- c) Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- d) Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

Proponente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.
- c) Para personas Jurídicas se requiere Certificado actualizado que conste los poderes vigentes de los representantes legales (emitido como máximo en 30 días previo a la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl) expedido por el Conservador o Notario respectivo.
- d) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de **escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas**, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con **IFOP** y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la **UTP** no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el proponente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.1.2 ANEXO N°2: DECLARACION JURADA SIMPLE PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá presentar el Anexo N°2, que contiene la Declaración Jurada de Compromiso con la Probidad y No Corrupción (Pacto de Integridad), conforme a lo dispuesto en el artículo N°11 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. Este documento deberá estar debidamente firmado por el oferente o su representante legal y es requisito de admisibilidad de la oferta.

Adicionalmente, el oferente deberá incorporar **un documento de Programa de Integridad en formato propio**, que describa las políticas, prácticas, mecanismos y/o medidas de cumplimiento normativo

adoptadas por su organización. Este documento será evaluado como parte del criterio administrativo y otorgará puntaje en la evaluación correspondiente.

De acuerdo con el Dictamen E370752 del año 2023, de la Contraloría General de la República, el oferente deberá indicar si cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de contar con este programa, deberá acompañar este documento a la oferta para efectos de una correcta aplicación del criterio de evaluación

11.1.3 ANEXO N°3: DECLARACION JURADA SOBRE DEUDAS VIGENTES CON PERSONAS TRABAJADORAS

Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el IFOP podrá, durante todo el proceso de contratación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses.

11.2 DOCUMENTOS TECNICOS

La oferta que no presente ninguno de los documentos solicitados en el punto N°11.2, podrá ser declarada inadmisible, sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°11 N°13, N°14 y N°15 de las bases administrativas de licitación.

IFOP podrá verificar durante el periodo de evaluación, en la etapa de adjudicación, e incluso antes de la celebración del contrato, que los documentos permanezcan vigentes, a fin de asegurar la prestación del servicio en tiempo y forma.

De acreditarse que algunos de estos no están vigentes, IFOP podrá adjudicar (o readjudicar) la licitación a la segunda mejor oferta o a la que siga en el orden de prelación, en la medida que cumpla con los requisitos mínimos para su adjudicación, pudiendo incluso declarar desierta la licitación.

11.2.1 ANEXO N°4: PROPUESTA TECNICA (FORMATO PROPIO)

El oferente deberá presentar este documento en formato propio, indicando la siguiente información:

- Introducción
- Objetivos del proyecto, según Términos Técnicos de Referencia.
- Propuesta metodológica a ejecutar en el desarrollo del proyecto.
- Plan de actividades: Descripción de las actividades, indicando éstas y la secuencia de cada una de ellas. Debe incluir cronograma de actividades (Carta Gantt), y RRHH asignados, identificando los plazos de obtención de los resultados esperados.
- Resultados esperados
- Identificación del equipo de trabajo y cantidad de Horas Hombre (HH) del jefe del equipo de trabajo y los integrantes del equipo de trabajo.
- Carta Gantt contenido actividades especificadas a desarrollar en el plan propuesto.
- Informes entregables.
- Cuadro resumen señalando la experiencia del oferente en estudios y/o actividades anteriores afines a las temáticas solicitadas en esta licitación, indicando años de experiencia, mandantes y plazos de ejecución.
- Referencias Bibliográficas.

El oferente debe dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos exigidos en las Bases Técnicas y deberá indicar esta información en su propuesta técnica. Si el oferente no adjunta el Anexo N°4 conforme a lo indicado, su oferta será declarada inadmisible. No obstante, solo en caso de que se presente un único oferente en el proceso, y éste omita el Anexo N°4, IFOP podrá solicitar dicho documento a través del foro inverso, sin perjuicio de lo cual será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.

11.2.2 ANEXO N°5: ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para este Anexo, el oferente deberá indicar la formación académica del jefe del equipo de trabajo y sus integrantes. **El equipo de trabajo para la presente contratación deberá disponer de los siguientes integrantes:**

- **Jefe del equipo de trabajo:** Haber cursado una carrera ligada a las Ciencias del Mar igual o mayor a 8 semestres académicos (de preferencia Biología Marina)
- **Profesional(es):** Con estudios en el área ligada al mar (ejemplo: Biología Marina, Ingeniería en Acuicultura, Ingeniería naval, Técnico en recursos pesqueros)

Para este Anexo, el oferente deberá indicar el(la) profesional que ejercerá la función del jefe del equipo de trabajo, el cual deberá tener conocimiento afín con el objetivo y materia de este estudio.

Además, el oferente deberá adjuntar:

- 1) **Curriculum Vitae resumido (Máximo 4 páginas) del jefe del equipo de trabajo y sus integrantes con indicación de los estudios referentes al objetivo y materia de la presente licitación.**
- 2) **Certificado de título profesional del jefe del equipo de trabajo y sus integrantes.**
- 3) **Copia de la Cédula de Identidad del jefe del equipo de trabajo y sus integrantes.**
- 4) **Certificado de Antigüedad laboral del jefe del equipo de trabajo que acredite su experiencia en Instituciones pública y/o empresas, el cual deben ser firmado y timbrado por una autoridad competente (jefatura de recursos humanos u otra jefatura de la entidad respectiva)**

NOTA: Se verificará para todos aquellos títulos o grados que han sido otorgados por algún país en convenio con Chile de la siguiente forma:

- Mediante un reconocimiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores
- Mediante reconocimiento o en el Ministerio de Educación de Chile

En cambio, para todos aquellos títulos o grados obtenidos en países que no poseen un convenio actual con Chile:

- Mediante la revalidación o reconocimiento en la Universidad de Chile

En caso de que el Currículum Vitae del jefe del equipo de trabajo o sus integrantes, contenga más de 4 páginas, no se evaluará el contenido adicional.

IFOP se encontrará facultado para confirmar los antecedentes entregados revisando y de ser necesario, contactando a las respectivas Instituciones o empresas que hayan emitido dichas certificaciones

Si el oferente omite alguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2, podrá ser requerido por medio de foro inverso. En dicho caso, aunque responda dentro del plazo, se aplicará un castigo en la evaluación de requisitos formales.

Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos exigidos en el presente punto (Anexo N°5 y sus respaldos), su oferta será declarada inadmisible.

Excepcionalmente, si en el proceso se presenta un único oferente, y éste omite el **Anexo N°5 y sus respaldos**, IFOP podrá solicitar dichos antecedentes por medio de foro inverso. No obstante, dicha omisión será igualmente castigada en la evaluación de requisitos formales, en caso de proceder

11.2.3 ANEXO N°6: PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DEL JEFE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE

Se evaluarán las publicaciones en revistas científicas indexadas en WoS o SCOPUS o similar/equivalente (*Fisheries Research, Marine Biodiversity, Marine and Coastal Fisheries, Revista Chilena de Historia Natural, Lat. American Journal of Aquatic Research* o similar/equivalente) emitidas entre los años 2010 y 2024, ambos años inclusive, por el jefe de proyecto del oferente. El oferente deberá indicar el año de publicación, no el de aceptación por parte de la revista científica.

Solo se evaluarán publicaciones relacionadas con materias directamente vinculadas a los recursos objetivos del estudio (pesquería, biología, oceanografía, biodiversidad marina), en el período 2010-2024, ambos años inclusive. **En caso de que las publicaciones no estén relacionadas con estas áreas, IFOP podrá declarar INADMISIBLE la oferta del proponente.**

El jefe del equipo de trabajo del oferente debe figurar como autor o coautor de la publicación(es).

No se considerarán publicaciones en las que no figure como tal, ni aquellas donde solo se mencione en agradecimientos u otros roles editoriales.

Las publicaciones pueden estar en español, inglés u otro idioma, siempre que el contenido y el medio de publicación sea reconocible y verificable.

El proponente deberá adjuntar PDF de las publicaciones científicas en el Anexo N°6. Solo se considerarán **las publicaciones del jefe de proyecto oferente**.

El oferente deberá adjuntar **Anexo N°6 junto con las publicaciones científicas** en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

En caso de que el proponente no tenga experiencia comprobable, debe adjuntar el Anexo N°6 debidamente firmado y se le asignará el puntaje mínimo de 0 (cero) puntos.

IFOP revisará que el identificador DOI presente una relación con lo indicado en el Anexo N°6 y la publicación científica adjunta en los anexos técnicos. En caso contrario, no será evaluable.

En caso de omitir el Anexo N°6 y entregar publicaciones científicas en PDF, se podrá solicitar salvar esta omisión por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder. En caso de omitir la entrega de publicaciones científicas en PDF y Adjuntar Anexo N°6, se podrá solicitar salvar esta omisión por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl. En caso de suceder, el oferente no deberá modificar la información declarada en primera instancia.

Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos exigidos en el presente punto (Anexo N°6 y sus respaldos), su oferta será declarada inadmisible.

Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.3, se declarará la oferta inadmisible. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita todos los documentos requeridos en el punto 11.2.3, podrá ser solicitado por medio de foro inverso y será castigado en la evaluación de requisitos formales, en caso de proceder.

11.2 DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA

11.3.1 ANEXO N°7: ANEXO ECONOMICO

Indicar oferta económica según ANEXO N°6, con impuesto incluido o exento de impuesto en caso de corresponder.

Detalle de Oferta Económica en formato propio: Adicionalmente, y con el objeto de clarificar los montos del servicio, deberá presentarse a través del portal, un detalle de **Oferta Económica en formato propio (presupuesto detallado por función (HH) y operación)**, en que se indique el desglose de los costos involucrados, HH, costos unitarios, los costos de operación y gastos de administración; y la naturaleza y cuantía de los impuestos que pudieran afectar el servicio ofrecido, y que en consecuencia deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se debe ingresar el monto total del servicio en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno, con valor con neto (sin impuesto) o exento de impuesto en caso de corresponder.

El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N°11.3, quedará eliminado de la propuesta.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, **los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases.**

Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad que son los siguientes:

- Ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl, con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- Completitud de antecedentes administrativos.
- Completitud de antecedentes técnicos.
- Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos será declarada inadmisible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 115 del reglamento de compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.

ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, el IFOP podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

IFOP podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

IFOP permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el IFOP utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de **IFOP**, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de 48 horas corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisible.

No se considerará error formal aquellos errores que versen sobre el precio de la oferta. Es preciso indicar que a través del mecanismo de aclaración no es posible solicitar que se modifique la oferta económica o se informe sobre un valor faltante, pues aquello otorgaría una posición de privilegio por sobre los demás participantes.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1 El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los trabajadores/as de IFOP designados en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia.

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Este documento deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgue que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP adoptar la decisión final.

En virtud del Artículo N°62, Numeral 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores(as) involucrados(as) en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante el proceso de contratación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación.

15.2 FACULTAD DE READJUDICAR

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado

15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la propuesta, considera los siguientes factores y ponderaciones:

- Oferta Técnica: 60%
- Oferta Económica: 30%
- Requisitos Formales: 5%
- Programa de Integridad: 5%

1. OFERTA TÉCNICA (60%)

A. PROPUESTA TÉCNICA (40%)

Este criterio evalúa la propuesta técnica del oferente, en relación con lo establecido en los términos técnicos de referencia de la presente licitación, según lo declarado por el oferente en el Anexo N°4

El puntaje final del criterio 'Propuesta Técnica' corresponderá a la suma de los puntajes ponderados obtenidos en cada uno de los dos subcriterios que lo componen: Coherencia y Consistencia (20%), Calidad Técnica (20%). La asignación de puntajes para la propuesta técnica será de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes que se ponderarán con el porcentaje de cada subcriterio:

PUNTAJE CRITERIO= SUBCRITERIO 1 (20%) + SUBCRITERIO 2 (20%).

A.1 COHERENCIA Y CONSISTENCIA (20%)

Se evaluará la coherencia y consistencia general de la propuesta técnica con los objetivos, estipulados en las bases técnicas. La coherencia es el grado de unión o relación entre los objetivos específicos de las bases técnicas y la metodología y actividades indicadas en la propuesta técnica. Por otra parte, la consistencia corresponde secuencia lógica entre el desarrollo de los objetivos específicos y el resultado final propuesto. Los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

- Si la propuesta del oferente presenta adecuados niveles de coherencia y consistencia con los objetivos, otorgando certeza de cumplimiento de ellos, **será evaluado con 10 puntos**
- Si la propuesta del oferente presenta falta de coherencia y/o consistencia con los objetivos, no logrando evidenciarse el debido cumplimiento de ellos, vale decir, con un cumplimiento parcial, **se evaluará con 05 puntos**.
- Si la propuesta técnica no es coherente o es inconsistente con los objetivos, no otorga certeza de dar cumplimiento a ellos, **será evaluado con 0 puntos**.

A.2 CALIDAD TÉCNICA (20%)

Se evaluará la fundamentación teórica y metodológica de la propuesta para dar cumplimiento al objetivo general, junto con las metodologías específicas presentadas para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos de las bases técnicas de la presente licitación. Los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

- Si la propuesta del oferente presenta un nivel de calidad alto, donde la fundamentación y metodologías propuestas se ajustan totalmente al cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación, **será evaluado con 10 puntos**.
- Si la propuesta del oferente presenta un nivel de calidad adecuado, donde la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación, **será evaluado con 05 puntos**.
- Si la propuesta técnica presenta un nivel de calidad bajo, donde la fundamentación y metodología propuesta cumplen, pero bajo el nivel esperado, omitiendo información relevante para garantizar el cumplimiento de los objetivos, **será evaluado con 0 puntos**.

B. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (10%)

Este criterio evalúa la propuesta técnica del oferente, en relación con lo establecido en los términos técnicos de referencia de la presente licitación, según lo declarado por el oferente en el **Anexo N°4**.

Se evaluará si el cronograma de la propuesta técnica presenta se ajusta al tiempo considerado en las bases técnicas. Junto con ello, se evaluará la coherencia del cronograma con los productos y actividades propuestas y la forma de gestionar el seguimiento del estudio para asegurar el cumplimiento de plazos.

- Si la propuesta del oferente detalla de manera completa y coherente todas las actividades y plazos, garantizando plenamente el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Bases Técnicas y la obtención de los resultados esperados dentro del plazo total del estudio, **será evaluado con 10 puntos**.
- Si la propuesta del oferente describe parcialmente las actividades o plazos, presentando ciertas omisiones o falta de precisión que podrían dificultar la consecución de los objetivos en los términos señalados en las Bases Técnicas, aunque mantiene la factibilidad general del cumplimiento, **será evaluado con 05 puntos**
- Si la propuesta no incluye una planificación detallada de las actividades y/o plazos considerados para la consecución del objetivo general, los objetivos específicos y los resultados esperados en el plazo de duración del estudio, **será evaluado con 0 puntos**.

C. EQUIPO DE TRABAJO (10%)

Se valorará la experiencia del jefe del equipo de trabajo y la dedicación de sus integrantes, en relación con las distintas actividades propuestas del estudio, a saber:

C.1 DEDICACION EQUIPO DE TRABAJO (5%)

- Si la propuesta del oferente garantiza que el jefe del equipo de trabajo y sus integrantes dedicarán 200 o más horas durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, mantendrán disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, **será evaluado con 10 puntos**.
- Si la propuesta garantiza que el jefe del equipo de trabajo y sus integrantes dedicarán más de 150 horas y menos de 200 horas durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, mantendrán disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, **será evaluado con 7 puntos**.
- Si la propuesta garantiza que el jefe del equipo de trabajo y sus integrantes dedicarán más de 100 horas y menos que 150 horas durante el plazo de ejecución del estudio, y que además mantendrán disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, **será evaluado con 3 puntos**.
- Si la propuesta señala que el jefe del equipo de trabajo y sus integrantes dedicarán un tiempo inferior a 100 horas o menos durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, no garantizan la disponibilidad para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, **será evaluado con 0 puntos**.

C.2 EXPERIENCIA EN PUBLICACIONES CIENTIFICAS DEL JEFE DEL EQUIPO DE TRABAJO (5%)

Se evaluará la producción científica del profesional propuesto como jefe del equipo de trabajo considerando publicaciones en revistas científicas indexadas (WoS o SCOPUS o similar/equivalente) entre el período 2010–2024, ambas fechas inclusive. Para su validación, el oferente deberá adjuntar las publicaciones en formato PDF.

- Si el profesional ha publicado 4 o más publicaciones científicas en el período a evaluar (2010-2024, ambos años inclusive) en revistas indexadas (WoS o SCOPUS o similar/equivalente), **será evaluado con 10 puntos**
- Si el profesional ha publicado entre 2 y 3 en el período a evaluar (2010-2024, ambos años inclusive), ambas inclusive publicaciones científicas en revistas indexadas (WoS o SCOPUS o similar/equivalente), **será evaluado con 7 puntos**.
- Si el profesional ha publicado solo una publicación científica en el período a evaluar (2010-2024, ambos años inclusive) en revistas indexadas (WoS o SCOPUS o similar/equivalente), **será evaluado con 3 puntos**.
- Si el profesional no presenta publicaciones en el período a evaluar (2010-2024, ambos años inclusive) ni respaldo verificable, **será evaluado con 0 puntos**

NOTA:

- Se debe indicar el año de publicación, no el de aceptación por parte de la revista científica
- En caso de que el proponente no tenga experiencia comprobable, debe adjuntar el ANEXO N°6 debidamente firmado y se le asignará el puntaje mínimo de 0 (cero) puntos.
- **Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos exigidos en el presente punto (Anexo N°6 y sus respaldos), su oferta será declarada inadmisible.**
- Se refiere a **publicaciones en revistas científicas indexadas** (WoS o SCOPUS o similar/equivalente)
- Solo se evaluarán publicaciones relacionadas con materias directamente vinculadas a los recursos objetivos del estudio (pesquería, biología, oceanografía, biodiversidad marina), en el período 2010-2024, ambos años inclusive. **En caso que las publicaciones no estén relacionadas con estas áreas, IFOP podrá declarar INADMISIBLE la oferta del proponente.**
- El jefe de proyecto debe figurar como autor o coautor. No se considerarán publicaciones en las que no figure como tal, ni aquellas donde solo se mencione en agradecimientos u otros roles editoriales.
- Las publicaciones pueden estar en español, inglés u otro idioma, siempre que el contenido y el medio de publicación sea reconocible y verificable.
- El proponente deberá adjuntar las publicaciones en formato PDF.
- El oferente deberá adjuntar **Anexo N°6 en el apartado “Bases Técnicas”**, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

2. OFERTA ECONÓMICA (30%)

El mayor Puntaje en este ítem (**10 puntos**), lo obtendrá el oferente que presente la propuesta más económica, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$PjeO_i = (Oe/O_i) * 10$, donde:

O_i: Puntaje obtenido por oferente i

O_e: Oferta más conveniente

O_e: Oferta del oferente i

Se utilizarán los datos del Anexo N°7, sobre Oferta Económica, para el cálculo del criterio anteriormente señalado.

NOTA: Esta oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el **OFERENTE**, asociados a la ejecución del servicio.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

-Si el proponente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos.

-Si el proponente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo **subsanar las omisiones** por medio del foro inverso del portal. **O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información**. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos.

-Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisible.

4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

- Si el oferente presenta el Anexo N°2 junto con un programa de integridad y sus antecedentes al momento del cierre de recepción de ofertas: **10 puntos**

- Si el oferente presenta solo el Anexo N°2, sin el programa de integridad, salvando la omisión por medio de foro inverso: **5 puntos**

- Si el oferente presenta el Anexo N°2 y el programa de integridad únicamente tras requerimiento a través de foro inverso: **0 puntos**

- Si el oferente no presenta el Anexo N°2 o sus antecedentes, incluso luego de ser requerido por foro inverso: **Oferta inadmisible**
Importante:

La presentación del Anexo N°2 es obligatoria para la admisibilidad de la oferta.

El documento de programa de integridad puede ser presentado en formato propio del oferente e incluirá los antecedentes que acrediten su existencia o implementación, conforme a lo declarado

NOTA: Se declarará inadmisible la oferta que cuyo puntaje ponderado sea inferior a 7,00 puntos

ARTÍCULO 16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a **7 puntos de un total de 10**, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

- El oferente con mejor evaluación en Propuesta técnica
- El oferente con mejor evaluación en Cronograma de actividades
- El oferente con mejor evaluación en Dedicación del Equipo de trabajo
- El oferente con mejor evaluación en Experiencia en publicaciones científicas del jefe del equipo de trabajo
- El oferente con mejor evaluación en Oferta económica.
- El oferente con mejor evaluación en Requisitos Formales.
- El oferente con mejor evaluación en Programa De Integridad.

En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado **primero su postulación por medio del portal www.mercadopublico.cl** (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente artículo, que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar las líneas de servicio de la licitación, o en su caso se propondrá declarar deserto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El IFOP, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundamentalmente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

ARTÍCULO 17°: RECLAMOS

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.

ARTÍCULO 18°: DE LA ADJUDICACION

18.1 La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo IFOP, dentro de un plazo máximo de 60 días corridos contados desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en www.mercadopublico.cl.

El plazo señalado podrá extenderse por hasta 30 días corridos adicionales, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN:

En caso de constatarse errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
- Declarar desierta la licitación.

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES:

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

-Cuando no se presenten ofertas:

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal www.mercadopublico.cl dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

-Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

-Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente.

-Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

18.4 DERECHO A RECLAMO:

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

18.5 RESOLUCIÓN FINAL

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 19º: DE LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

19.1 ORDEN DE COMPRA

El contrato de prestación de servicios y/o suministro de bienes se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por IFOP y la aceptación por parte del Proveedor que se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 117 del Reglamento de la ley de compras**.

Resuelta la adjudicación, IFOP deberá emitir la respectiva orden de compra dentro de las veinticuatro horas siguientes, para la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

La aceptación de la orden de compra del proveedor adjudicado significará la total celebración del contrato.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, o no entregar la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por **IFOP** (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el **IFOP**, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

19.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario debe presentar a más tardar en un plazo de 5 días hábiles desde que fue notificado de la adjudicación la siguiente documentación para la redacción del contrato:

- a. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
- b. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)

- c. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
- d. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal
- e. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
- f. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso de que el certificado arroje deudas o saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones prelisionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en Chile Proveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.

ARTÍCULO 20º: GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO

20.1 GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

20.1.1 APLICACIÓN:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales del adjudicatario, incluyendo el pago de obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, conforme a las disposiciones del contrato, las bases administrativas y técnicas, y la normativa aplicable. La garantía deberá ser presentada utilizando alguno de los siguientes instrumentos:

- Boleta de Garantía.
- Vale Vista.
- Póliza de Seguro.
- Póliza Electrónica.
- Certificado de Fianza.
- Otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este artículo.
-

20.1.2 MONTO Y CARACTERÍSTICAS:

El monto de la garantía será equivalente al **5% del valor neto ofertado por el proveedor, sin impuesto incluidos**, y deberá cumplir las siguientes condiciones:

Será irrevocable, expresada en pesos chilenos y pagadera a la vista al sólo requerimiento del IFOP. Estar tomada a favor del IFOP, RUT N°61.310.000-8. Incluir la siguiente glosa:

- ***“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación: SERVICIO DE RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN (2025) (indicar Número ID de Licitación).”***



En caso de que el instrumento de garantía no permita incluir esta glosa, se deberá acompañar una carta explicativa que indique el propósito de la garantía.

20.1.3 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA:

La garantía deberá ser entregada al momento de la firma del contrato:

Formato Papel: Deberá ingresarse a través de la Oficina de Partes del IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido al Encargado de Adquisiciones, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Formato Electrónico: Deberá enviarse al correo electrónico olivia.vivar@ifop.cl con copia a ma.isabel.ruz@ifop.cl y diego.rojas@ifop.cl, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl. Deberá acompañarse del respectivo certificado de conformidad con la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

20.1.4 VIGENCIA:

La garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. En caso de extensión del plazo de ejecución contractual, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía en conformidad con el nuevo plazo establecido.

20.1.5 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor.

20.1.6 PROCEDIMIENTO E IMPUGNACION DE LA GARANTIA

IFOP estará facultado para hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de trabajadores y subcontratistas.
- Incumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones.
- Decrecimiento en los servicios o plazos, ajustándose a un nuevo instrumento de garantía.

20.1.7 DEVOLUCIÓN:

La garantía será devuelta una vez cumplido el plazo de vencimiento, salvo que existan incumplimientos por parte del adjudicatario. La devolución se realizará de la siguiente manera:

Para garantías en formato papel, se enviará mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N° 1, con aviso por correo electrónico al contacto registrado.

Las garantías electrónicas no requieren devolución.

20.1.8 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor.

20.2 GARANTÍA POR ANTICIPO

Dada la naturaleza de la prestación de servicios y/o el suministro de bienes y las modalidades de ejecución y de pago, se exime al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

ARTÍCULO 21°: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

El contrato tendrá una vigencia de 10 meses, luego del comienzo en la ejecución del servicio, con fecha tentativa de inicio el 01 de NOVIEMBRE de 2025, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas. Empero déjese establecido que, por razones de buen servicio, las prestaciones que derivan del contrato podrán iniciarse a partir de la adjudicación.

21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado

Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:

- Las condiciones de contratación.
- No poseer multas ni sanciones.
- La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP.

21.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El plazo de término del contrato podrá ser modificado por:

- Razones climatológicas.
- Motivos debidamente justificados por la contraparte técnica de IFOP.

21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

21.4.1 POR MUTUO ACUERDO:

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL:

IFOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

- Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
- Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
- Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
- Razones de interés público o seguridad nacional.
- Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
- No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).
- Si cualquiera de las partes incurriera en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el **Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643.**
- En caso de reiteración de una falta muy grave, IFOP se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, entendiéndose por reiterado, más de dos veces.

21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL:

-La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el contrato.

-La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el artículo 46 de la Ley N°19.880.

21.5.2 PLAZO DE DESCARGOS:

-El proveedor tendrá 05 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

-Resolución fundada:

-Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.

-La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.

21.5.3 REPOSICIÓN:

-El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 05 días hábiles desde la notificación de la resolución.

-El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles.

21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

-Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.

-El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.

-Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.

ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

22.1 Modalidad de pago:

Pag N°	PAGO	PORCENTAJE
1	<p>Primer pago contra entrega de una presentación de resultados preliminares virtual o presencial por parte del proveedor. Esta presentación deberá ser realizada por el proveedor a más tardar el 31 de enero de 2026.</p> <p>La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión.</p> <p>El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.</p>	<p>50% del monto total del contrato</p>
2	<p>Segundo pago contra entrega de Informe avance N°1 por parte del proveedor. Este informe deberá ser emitido por el proveedor a más tardar el 30 de abril de 2026.</p> <p>La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión.</p> <p>El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.</p>	<p>30% del monto total del contrato</p>

3	<p>Tercer pago contra entrega de informe final por parte del oferente. Este informe deberá ser emitido por el proveedor a más tardar el 03 de junio de 2026.</p> <p>La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión.</p> <p>El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura o boleta y se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión.</p>	20% del monto total del contrato
---	---	---

22.2 Emisión y requisitos de las facturas:

Las facturas se emitirán exclusivamente a nombre del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), RUT 61.310.000-8.

Deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico facturacion@ifop.cl, con copia a sebastian.segura@ifop.cl.

La factura debe contener la siguiente glosa:

- **"SERVICIO RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN"** *indicando el número de cuota y el número de ID de la orden de compra del portal www.mercadopublico.cl.*

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico.

22.3 Condiciones para el pago:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, IFOP tendrá un plazo de 08 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

22.4 Inclusión de gastos e impuestos:

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

22.5 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:

Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.

Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.

22.6 Pagos sujetos a operatividad del servicio:

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados.

22.7 Plataforma de Gestión de Documento Tributario Electrónico (SGDTE):

El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación:
La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.

El **Documento Tributario Electrónico (DTE)**, debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturacion@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

22.8 Terminación anticipada del contrato:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.

22.9 Plazo para la presentación de facturas:

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde dicha comunicación.

22.10 Devoluciones o descuentos aplicables:

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.

ARTÍCULO 23º: MULTAS

El IFOP podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican:

Faltas Leves: Sancionadas con: 0,4% del monto total del contrato

Faltas Graves: Sancionadas con: 2,5% del monto total del contrato.

Faltas Muy Graves: Sancionadas con: 5% del monto total del contrato.

- Faltas Leves:

- Atraso en la entrega de informes de avance, finales y/o bases de datos

- Faltas Graves:

- No entregar información sobre Número mínimo de estaciones y transectos indicados (**Ver bases técnicas, específicamente los puntos 3.1.1, 3.2.1, 3.3.1**), estándares metodológicos y de georreferenciación señalados e indicadores mínimos solicitados en cada objetivo específico.

- Inasistencia injustificada a reuniones presenciales o virtuales convocadas por IFOP o el Comité Científico Técnico Bentónico.

- Atraso en la entrega de la pieza audiovisual solicitada.

- Faltas Muy Graves:

- Si el proveedor entrega información incompleta, inconsistente, con errores metodológicos no subsanados, o que no cumpla con los formatos y especificaciones. El proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para subsanar errores indicados por la Contraparte técnica de IFOP.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas no podrá exceder el **20%** del monto total del contrato, en cuyo caso IFOP podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente el contrato.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

23.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACION DE MULTAS.

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación el termino anticipado de contrato, la contraparte técnica de IFOP notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.
- b. El proveedor dispondrá de 05 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c. Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el termino anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
- d. En contra de la resolución que se pronuncia sobre el termino anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 05 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
- e. El IFOP resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.
- f. La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tramitado por la sección de adquisiciones de IFOP.
- g. Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.
- h. El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases)
- i. Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del **20%** del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

Asimismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el 20% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del 30% del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, **primará** lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 26º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

IFOP, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original (**en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas**).

ARTÍCULO 27°: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

ARTÍCULO 28°: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, **revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información**, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del **IFOP**, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del suministro de bienes y/o prestación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo indicado previamente, **IFOP** podrá terminar las obligaciones contractuales con el proveedor materializadas en la orden de compra aceptada por éste, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al servicio conforme a lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Excepcionalmente, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada y la Directiva N°45, sobre recomendaciones para Organismos Público sobre el tratamiento de Datos Personales en sus procedimientos de Compras Públicas, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ARTÍCULO 29°: VISITA A TERRENO

NO APLICA / NO SE SOLICITA

ARTÍCULO 30°: CONTRAPARTE TÉCNICA DE IFOP

30.1 Designación:

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, **don Andrés Olguín Ibáñez, Investigador Senior Departamento Evaluación de Pesquerías**. Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al oferente adjudicado.

30.2 RESPONSABILIDADES GENERALES:

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

30.3 FACULTADES DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA:

- 30.3.1 Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución del suministro de bienes y/o prestación del servicio.
- 30.3.2 Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto del suministro de bienes y/o prestación del servicio.
- 30.3.3 Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de **IFOP**.

30.3.4 Incorporación de productos o servicios adicionales: Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de **IFOP** la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases de licitación. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.

30.3.5 Propuesta de término anticipado: Proponer aplicación de sanciones, cobro de multas, garantías y el término anticipado del suministro del contrato de suministro de bienes y/o prestación del servicio cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación.

ARTÍCULO 31°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- g. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TECNICAS
**RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS
RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN**

1. Antecedentes

El manejo de pesquerías bentónicas requiere entre otros elementos del conocimiento de los cambios, en las variables biológicas, ecológicas, pesqueras y ambientales, que afectan a un recurso a nivel local. Para estudiar estos tópicos es apropiado disponer de una red de monitoreo que logre recoger los procesos poblacionales que ocurren a distintas escalas de observación.

En este contexto, esta licitación es una continuación del trabajo desarrollado en la última década sobre el recurso erizo, en las regiones de Los Lagos y de Aysén; al que desde el año 2018 se sumó el recurso almeja y en el 2021 el alga luga roja, todo en la misma área geográfica.

El consultor que se adjudique este proyecto debe ocuparse de solicitar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura una pesca de investigación que le permita realizar todas las actividades que comprometan alguna medida administrativa vigente.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Disponer de indicadores actualizados que den cuenta de tendencias de la dinámica poblacional de los recursos erizo (*L. albus*), almeja (*A. antiqua*) y luga roja (*Sarcopeltis skottsbergii*) a través de la recopilación de datos en una red de estaciones fijas ubicadas en las regiones de Los Lagos y Aysén.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1. Registrar y analizar las variables poblacionales y comunitarias del recurso erizo en la red de estaciones fijas, establecida en las regiones de Los Lagos y de Aysén.
- 2.2.2. Registrar y analizar las variables poblacionales y comunitarias del recurso almeja en la red de estaciones fijas, establecida en las regiones de Los Lagos y de Aysén.
- 2.2.3. Registrar y analizar las variables poblacionales y comunitarias del recurso luga roja en la red de estaciones fijas, establecida en las regiones de Los Lagos y de Aysén.

3. Metodología

3.1. Objetivo específico 2.2.1, recurso erizo

A la fecha (agosto de 2025) se dispone de un diseño para la recolección de datos de la pesquería de erizo, su procesamiento y análisis, junto a un conjunto de indicadores que permiten observar tendencias en la dinámica de la población de este recurso. Todos los indicadores se encuentran resumidos en fichas por banco muestreado, los que se distribuyen en más de 20 estaciones de muestreo en las regiones de Los Lagos y de Aysén (Olguín *et al.*, 2024; Molinet *et al.*, 2023). Para efectos de este estudio se requiere para el periodo 2025-2026 actualizar los indicadores de cada sector (banco y polígono) que forma parte de la red de estaciones fijas de monitoreo establecida para estos efectos. La aplicación de un diseño metodológico apropiado debe permitir comparar los datos disponibles a la fecha con los que se recopilen en este periodo.

Se sugiere que el proponente continúe con el diseño metodológico existente, detallado en los informes del estudio de la red de estaciones fijas de erizo e incorporados en los informes finales del programa de seguimiento bentónico (IFOP), periodo 2015 a 2025. No obstante, debe fundamentar la metodología que proponga aplicar, complementarla y hacer propuestas de mejora a lo existente a la fecha.

3.1.1. Cobertura geográfica y temporal

El área de estudio debe corresponder a un mínimo de 27 estaciones a muestrear distribuidas en el mar interior de las regiones de Los Lagos y Aysén (**Tabla 1**). Las actividades de terreno las debe ejecutar preferentemente entre noviembre 2025 a febrero 2026, en un máximo de tres campañas de terreno, considerando las siguientes zonas: Los Lagos norte, Los Lagos sur, Aysén norte, Aysén sur oeste y Aysén sur (**Tabla 1**). Idealmente las campañas deben ser ejecutadas en el mismo periodo del año anterior con el fin de disminuir el desfase temporal del monitoreo.

Tabla 1

Coordenadas geográficas de las estaciones de muestreo propuestas para el seguimiento poblacional de erizo en el área de estudio para el periodo 2025-2026.

Nro	Zona	Nombre de Sector	Procedencia IFOP	Latitud (S)	Longitud (W)
1	Los Lagos norte	Isla Guar	Isla Guar	41°39'18"	72°58'28"
2		Isla Quenu	Quenu	41°49'12"	73°10'18"
3		Punta Picuta	Punta Picuta	41°45'31"	73°42'14"
4		Punta Corona	Punta Corona, Amerb Faro Corona	41°46'04"	73°51'56"
5		Punta Pájaros	Aulin, Tauculon, Punta Voigne	42°16'06"	73°11'03"
6	Los Lagos Sur	Isla Cahuache	Isla Cahuache	42°29'26"	73°17'24"
7		Quinchao Sur	Quinchao	42°35'12"	73°23'06"
8		Isla Chuit	Isla Chuit, Isla Chulin	42°38'58"	73°05'21"
9		Punta Centinela	Centinela, Punta Centinela	43°00'10"	73°18'50"
10		Punta Paula	Punta Paula, Piedra Lille, Isla Coldita	43°11'26"	73°40'07"
11		Laitec Sur	Isla Laitec, La Baliza, Faro Laitec, Bajo Laitec	43°16'27"	73°33'46"
12		Boique	Isla San Pedro	43°21'27"	73°39'40"
13	Aysén norte	Bahía Low	Bahía Low, Bahía Low AMERB	43°50'31"	73°57'13"
14		Grupo Peligroso	Grupo Peligroso, Puerto Bonito	43°53'41"	73°40'50"
15		Isla Clotilde Weste	s/p	43°54'52"	73°51'19"
16		Canal Leucayec	Canal Leucayec	43°57'01"	73°42'53"
17		Isla Amita	Isla Amita	44°04'07"	73°52'07"
18		Isla Matilde	Isla Escorpio	44°29'06"	73°45'54"
19	Aysén sur oeste	Isla Midhurst	Isla Midhurst	44°11'15"	74°21'23"
20		Isla Stokes	Isla Stokes	44°41'37"	74°26'56"
21		Isla Williams	Isla Williams	44°55'52"	74°18'34"
22		Isla Kent	Isla Kent, Puerto Concha	45°03'34"	74°18'50"
23	Aysén sur	Isla Meninea	s/p	45°15'30"	73°38'45"
24		Isla Acuao	s/p	45°52'59"	73°43'41"
25		Isla Tovarias	s/p	45°37'16"	73°48'20"
26		Grupo Smith	Grupo Smith	45°28'49"	74°06'35"
27		Canal Lampazo	s/p	44°53'05"	73°43'39"

3.1.2. Recolección de datos

De acuerdo al diseño aplicado en años anteriores en este estudio la unidad de muestreo debe corresponder a una subpoblación o bancos de pesca de erizo con el fin de seguir y entender su dinámica de expansión/contracción (Orenzans & Jamieson, 1998). Para ello el consultor debe emplear una metodología que incorpore el uso de videos de los transectos a la deriva, en cada estación de muestreo, ajustándose al área monitoreada en años anteriores en los 27 sectores indicados en la **Tabla 1** (ver Molinet *et al.*, 2024, Olguín *et al.*, 2024) o en su defecto fundamentalmente el tamaño del área que va a monitorear. Este trabajo permitirá la caracterización de cada sector/banco.

El consultor debe comprometer transectos cuyas dimensiones mínimas deben ser de 40 m de largo y en un número por estación igual o superior a 10, separados a una distancia máxima de 200 m. En base a este trabajo, el proponente debe al menos estimar: tamaño del área, superficie de distribución del stock, proporción de superficie ocupada, tipo de distribución del stock, agregada homogénea o en parches (fragmentación), densidad media y abundancia por área, biomasa, comunidad asociada (incluyendo otras especies de erizo, algas, anémonas, estrellas u otras) y tipo de sustrato. Todos los datos solicitados deben ser almacenados georreferenciados. El consultor debe en su propuesta técnica explicitar la o las metodologías que empleará para realizar la colecta de datos y las estimaciones que debe entregar por banco o sector.

3.1.3. Recolección de muestras biológicas

Junto a lo anterior se solicita disponer de la estructura de talla poblacional de cada banco, compuesta por un mínimo de 300 ejemplares de todo el rango de tallas presente en el área estudiada, cuyo diámetro debe estar medido en mm. Se solicita al proponente comprometer el uso de una cámara de preferencia GoPro para grabar la actividad submarina de colecta de los ejemplares e indicar el método que empleará de recolección.

Además, el consultor debe proponer un tamaño mínimo de muestra por banco que le permita estimar el IGS y el color de las góndolas. Para esto último debe emplear la tabla de colores elaborada por Barahona *et al.* (2003).

3.1.4. Procesamiento de imágenes

El análisis de los video-transectos submarinos se sugiere que los realice siguiendo los protocolos establecidos en años anteriores (Molinet *et al.*, 2023, 2024), para ello en su propuesta el consultor debe acreditar que cuenta con personal con experiencia en este tipo de trabajo o en su defecto debe quedar explícito como y con quien realizarán una capacitación.

Las bases de datos que emane de este estudio debe mantener como mínimo los siguientes campos: i) número y nombre del polígono; ii) estación de muestreo y sus coordenadas geográficas; iii) fecha y hora del muestreo; iv) tiempo de muestreo en cada estación; v) n° y duración de los videos-transecto; vi) imagen muestreada; vii) profundidad de la imagen muestreada; viii) tipo de sustrato clasificado como arena, grava, bolón, roca, arena-grava, arena-bolón, arena-roca, grava-bolón, grava-roca y bolón-roca; ix) especies de erizo, asteroidea, anémonas, algas, estimación de la cobertura algal.

3.1.5. Análisis de los datos e identificación de indicadores

- **Área con presencia de erizos**

Esta área la debe estimar el consultor en base a presencia/ausencia de erizos en la subpoblación o banco estudiado, desde el total de registros obtenidos en el muestreo (mínimo 10 video-transectos por sector). El área de distribución del erizo y su error estándar debe ser estimada usando métodos geoestadísticos.

- **Densidad media, abundancia de erizos en el sector en análisis (subpoblación) y distribución de tamaños**

El proponente deberá especificar los métodos que empleará para estimar y analizar estos indicadores por sector y/o zona. La densidad y abundancia total de cada subpoblación la debe comparar con datos de la pesquería en caso que se disponga de ellos, los cuales pueden ser solicitados a IFOP. Así también, debe indicar como presentará la distribución de tamaños de cada población por sector, las tallas medias y sus varianzas.

- **Indicadores comunitarios**

Los indicadores comunitarios solicitados deben contemplar la estimación de la cobertura algal al menos por familia, la abundancia de especies de erizos identificados, la condición de la góndola (IG) y su coloración, cobertura de anémonas y estrellas, entre otros recursos que se observen en mayor abundancia cohabitando con las poblaciones de erizo en cada sector que compone la red.

El primero de ellos debe comprometer estimarlo por estación muestreada asociada a las especies clasificadas al menos en las familias de Rhodophytas, Phaeophytas, Chlorophytas y Calcareas. En el segundo caso el consultor debe cuantificar las diferentes especies de erizos y compararlas con la especie objetivo. Los indicadores restantes lo deben comprometer hacer por sector muestreado, indicando en un capítulo aparte el análisis asociado a la cobertura de anémonas. Así también es del todo recomendable disponer de fotografías de los distintos tipos de sustratos.

- **Reconocimiento de biodiversidad (peces y mamíferos).**

Junto a los indicadores comunitarios se solicita que, del total de estaciones consideradas en la red de erizo, se seleccionen un mínimo de 5 donde exista presencia de peces para cuantificar e identificar al menor nivel taxonómico posible las distintas especies de peces registradas durante el recorrido de los video transectos. En la medida de posible comprometer continuar con las observaciones en las zonas reportadas por Molinet *et al.* (2024). En caso que estén no registren peces reemplazarlas por otras.

En el caso de observación de mamíferos, comprometer al menos en 10 estaciones la identificación y cuantificación de la biodiversidad de mamíferos presentes. Proponer una metodología para ello o en su defecto aplicar la desarrollada por Molinet *et al.* (2024).

3.2. Objetivo específico 2.2.2, recurso almeja

A la fecha (agosto de 2025) se dispone de un diseño para la recolección de datos de la pesquería de almeja, su procesamiento y análisis, junto a un conjunto de indicadores que permiten observar tendencias en la dinámica de la población de este recurso. Todos los indicadores, al igual que para erizo, se encuentran resumidos en fichas que se han desarrollado a la fecha para un mínimo de 13 bancos muestreados (ver punto 3.2.1 de este documento), ubicados 11 de ellos en la bahía de Ancud y dos en la Región de Aysén (Olguín *et al.*, 2023; Molinet *et al.*, 2024).

Para efectos de este estudio asociado a esta pesquería, en particular, se requiere para el período 2025-2026 disponer de indicadores actualizados que den cuenta de tendencias de la dinámica poblacional de este recurso en la red de estaciones fijas de monitoreo establecida para estos efectos y que el proponente al menos mantenga el estudio en los bancos seleccionados. Para ello debe aplicar un diseño metodológico que permita comparar apropiadamente los datos disponibles con los que se recopilen en este estudio.

3.2.1. Cobertura geográfica y temporal

Para el recurso almeja, el área de estudio en la Región de Los Lagos corresponderá a la Bahía de Ancud y la Región de Aysén. En la primera zona geográfica, el consultor debe comprometer la ejecución de las campañas de terreno en cada sector, considerando en isla Cochinos dos bancos. En la Región de Aysén debe mantener al menos las dos estaciones de monitoreo. Las campañas de terreno las debe realizar en las estaciones de primavera – verano, teniendo presente las fechas de muestreo anteriores y como límite se establece el mes de marzo del año 2026.

En caso que el proponente no considere alguno de los sectores señalados, debe justificar su omisión. La ubicación de las áreas monitoreadas a la fecha se observa en la **Tabla 2**.

Tabla 2

Coordenadas geográficas de las estaciones de muestreo propuestas para el seguimiento poblacional de almeja (*A. antiqua*) en el área de estudio para el periodo 2025-2026.

Nro.	Región	Nombre de Sector	Procedencia IFOP	Latitud (S)	Longitud (W)
1	Los Lagos	Yelcho	Canal Yelcho	43° 13' 41,5"	73° 35' 45,8"
2	Los Lagos	La Capilla	La Capilla	41° 51' 26,5"	73° 52' 38,5"
3	Los Lagos	Chaicura	Punta Chaicura	41° 50' 25,3"	73° 52' 38,5"
4	Los Lagos	Lechagua	Lechagua	41° 52' 07,1"	73° 53' 58,7"
5	Los Lagos	Isla Cochinos norte	Isla Cochino	41° 50' 11,9"	73° 48' 44,7"
6	Los Lagos	Yuste	Punta Yuste	41° 48' 05,7"	73° 53' 22,0"
7	Los Lagos	Apiao	s/p	42° 33' 31,5"	73° 13' 32,0"
8	Los Lagos	Bahía Ancud	Bahía Ancud	41° 51' 49,9"	73° 51' 13,5"
9	Los Lagos	Los Corrales	Los Corrales	43° 50' 31,6"	73° 57' 21,9"
10	Los Lagos	Mutrico	Mutrico	41° 52' 00,1"	73° 46' 56,8"
11	Los Lagos	Isla Cochinos sur	Isla Cochino	41° 50' 47,7"	73° 47' 57,2"
12	Los Lagos	Área de Resguardo	s/p	41° 51' 52,9"	73° 50' 10,8"
13	Aysén	Leucayec	s/p	43° 55' 57,1"	73° 42' 19,7"
14	Aysén	Bahía Low	s/p	41° 45' 06,9"	73° 44' 09,6"

3.2.2. Recolección de datos

El diseño de muestreo que proponga el consultor debe contemplar como mínimo un área de 40.000 m², por estación. Al interior de cada área se solicita que el consultor contemple al menos 40 puntos de muestreo, los que deben estar georreferenciados. Se debe indicar: la unidad de muestreo, su tamaño, el número de réplicas que empleará por punto y el sistema de recolección de muestras.

En estudios desarrollados en años anteriores se ha destacado la ausencia de reclutas, se estima que pueden haber pasado varios años sin que hayan existido reclutamientos exitosos, unido a lo anterior, está como antecedente en esta materia el bajo número de ejemplares de almeja encontrado por metro cuadrado, especialmente en las áreas ubicadas en la bahía de Ancud. En este contexto, se solicita al proponente que ponga especial atención a este proceso, con el fin de identificar en la medida de lo posible las zonas de reclutamiento.

3.2.3. Recolección de muestras biológicas

Para estos efectos el consultor debe señalar la metodología que empleará en la recolección de todas las muestras biológicas requeridas.

En cada estación se solicita que el consultor al menos identifique el tipo de sustrato, como también recolecte todos los ejemplares presentes en la unidad de muestreo que emplee, los que deben ser medidos e identificados (a nivel de especie) con el fin de estimar la proporción de especies como fauna acompañante de almeja. El consultor debe comprometer entregar la estructura de tamaños asociada a cada una de las especies que encuentre presente en el área de estudio y la talla y peso en el caso de la almeja (*A. antiqua*), especie objetivo del estudio.

Para la obtención de indicadores comunitarios por estación de muestreo se sugiere que el consultor los registre mediante medios tecnológicos que permitan ser revisados posteriormente. En caso de turbidez o sedimentación que impidan utilizar lo señalado, el consultor debe comprometer el uso de cámara (GoPro) que grabe y registre la presencia y ausencia de epifauna asociada a la almeja.

Junto a lo anterior el consultor debe comprometer la estimación del IG para el recurso almeja en cada sector de muestreo, para ello en la propuesta debe indicar el tamaño de muestra que empleará junto con la metodología para realizar posteriormente dicha estimación.

Todos los datos deben quedar debidamente georreferenciados e ingresados en una base de datos en formato Access.

Al tratarse de una metodología de recolección que se ha perfeccionado a través del tiempo (ver Molinet *et al.*, 2022, 2023, 2024), existe libertad para que el proponente sugiera y comprometa la colecta de otros datos, siempre y cuando cumpla con las condiciones de ser extrapolable a cualquier zona del Plan de Manejo de la Zona Contigua. También puede proponer emplear más de una metodología de manera de compararlas entre sí.

3.2.4. Análisis de datos e identificación de indicadores

•Área con presencia de almejas

Esta área la debe estimar el consultor en base a presencia/ausencia de almeja en la subpoblación o banco estudiado. La estimación del área de distribución de este recurso y su error estándar se sugiere estimarla usando métodos geoestadísticos.

- **Densidad media, abundancia de almejas en el sector en análisis (subpoblación) y distribución de tamaños**

El proponente deberá especificar los métodos que empleará para estimar y analizar estos indicadores por sector, evaluando la pertinencia de emplear análisis geoestadísticos, lo cual debe quedar explícito en la propuesta que presente. La densidad y abundancia total de cada subpoblación la debe comparar con datos de la pesquería en caso que se disponga de ellos. Así también debe indicar como presentará la distribución de tamaños de cada población por sector, las tallas medias y sus varianzas.

- **Distribución de tamaños**

El proponente debe indicar en su propuesta como analizará la distribución de tamaños de almeja por sector de muestreo. Se sugiere incorporar en el análisis la proporción bajo la talla mínima legal y número de individuos muestreados. Los resultados que obtenga los deben relacionar con los obtenidos durante el monitoreo pesquero, para lo cual puede contemplar en su propuesta la solicitud de datos a IFOP de los registros de la(s) procedencias de pesca asociadas (o más cercanas) a cada estación establecida de la red. Junto a ello puede obtener la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) kg/h-buzo, el número de viajes y el desembarque muestreado en el monitoreo bentónico, con el fin de complementar los datos de las fichas que debe elaborar por recurso (ver capítulo de resultados punto 5 de este documento, Molinet *et al.*, 2024).

•Indicadores comunitarios

El consultor debe indicar en la propuesta técnica la metodología que empleará para la estimación y análisis de los indicadores comunitarios solicitados, dentro de lo cual debe considerar la estimación de la cobertura algal al menos por familia, como también los invertebrados presentes en el hábitat cohabitando con almeja. Junto a lo anterior el consultor deberá indicar la metodología que empleará para estimar el índice de condición para la almeja. Es deseable que el proponente contemple en su propuesta un estudio más amplio de biodiversidad asociado a los bancos de almeja.

3.3 Objetivo específico 2.2.3, recurso luga roja.

Uno de los aspectos de la luga roja (*Sarcopeltis skottsbergii*) que ha concitado interés es su ciclo de vida y forma de reproducción. Cada fase del ciclo reproductivo posee diferente calidad de carragenina, por lo cual conocer la proporción de éstas en términos temporales y espaciales resulta muy interesante para mejorar las prácticas extractivas de este recurso. Si bien las fases reproductivas están presentes en todo el año, la maduración y liberación de esporas se realiza en la temporada de otoño-invierno.

El manejo de este recurso requiere, entre otros elementos, del conocimiento de los cambios que ocurren sobre el recurso a nivel local, a través de variables/indicadores tanto biológicos, ecológicos, pesqueros y sociales.

Para estudiar al menos los tres primeros tópicos es apropiado disponer de un sistema de monitoreo independiente de la pesquería que entregue una visión complementaria relacionada con procesos poblacionales que ocurren a distintas escalas espaciales, lo que se puede lograr al establecer una red fija de observación de luga roja, la cual se inició en este estudio hace tres años atrás y deberá ser ampliada de forma gradual en el tiempo, similar a la existente para el recurso erizo y almeja.

La metodología de recolección de datos ha sido adaptada a las características propias del recurso, de manera que permite conocer la dinámica poblacional en la zona de estudio.

En este contexto se solicita al consultor que fundamente la metodología de estudio a través de una red de observación para este recurso compuesta por tres estaciones (sectores) de trabajo, establecidos el año 2024, dos en la Región de Los Lagos y uno en la Región de Aysén (**Tabla 3**), con el fin de continuar con la red de observación poblacional, la cual se espera que genere información como insumo para el manejo de praderas de este recurso.

En este contexto, la propuesta técnica que se presente, en caso que proponga cambiar los sectores, debe fundamentar las razones para ello (revisar Molinet *et al.*, 2024).

Tabla 3

Coordenadas geográficas de las estaciones de muestreo propuestas para el seguimiento poblacional de luga roja en el área de estudio para el periodo 2025-2026.

Nro	Región	Nombre de Sector	Latitud (S)	Longitud (W)
1	Los Lagos	Mutrico	41° 50' 42,15"	73° 45' 05,92"
2	Aysén	Bahía Low	43° 49' 37,46"	73° 54' 35,20"
3	Los Lagos	Sur Isla Laitec *	43° 14' 02,00"	73° 37' 42,00"

3.3.1 Selección de las praderas para el monitoreo y cobertura temporal

En el caso de que por razones fundamentadas el consultor deba cambiar los sitios de muestreo propuestos, se solicita que opte por aquellos que tengan información de evaluaciones previas, como también si considera comprometer la incorporación de un nuevo sitio. En las praderas seleccionadas (**ver Tabla 3**) debe ajustar la metodología de recolección de datos aplicada por Molinet *et al.* (2024) si así lo estima apropiado y recopilar datos que permitan generar los indicadores que contribuyan a dar cuenta de la dinámica de las praderas.

Se solicita al consultor ejecutar el estudio en la temporada de otoño o justificar si cambia de temporada. Se recomienda hacer los muestreos de forma sincrónica.

3.3.2. Recolección de datos

El consultor debe comprometer la georreferenciación de las praderas a muestrear, además debe indicar en la propuesta técnica si hará cambios respecto a la delimitación anterior (en caso que exista) y como estimará la superficie (área) cubierta por luga roja. Sería del todo pertinente comprometer el uso de metodologías que permitan respaldar todas las observaciones asociadas a las praderas.

Así también en la propuesta debe señalar la metodología que empleará en la colecta de datos. En caso que use transectos, debe indicar el tamaño (largo) de los mismos, separación entre ellos, puntos de muestreo en cada transecto (grilla), tamaño de los cuadrantes (en caso que el diseño los considere), así como el número de replicas, de manera que quede apropiadamente representada la pradera. El método de muestreo debe contemplar el conteo del número de frondas y la fauna acompañante, además debe quedar explícito la forma de recopilación de estos datos.

3.3.3. Recolección de muestras biológicas

El consultor debe considerar las siguientes muestras biológicas a recopilar: i) frondas de todas las plantas existentes en la unidad de muestreo, ii) plantas visibles mayores a 1 cm, iii) fauna epibentónica. Las variables a obtener desde las muestras recolectadas son: i) estados reproductivos de cada ejemplar presente en la muestra; ii) número de ejemplares (total y desagregado por estado reproductivo); iii) peso individual de los ejemplares de la muestra, iv) ancho y alto de la fronda de los ejemplares en la muestra, v) proporción de especies de la fauna epibentónica.

El consultor debe indicar la metodología de colecta de datos que empleará, considerando la posibilidad de disponer de registros visuales (videos) de ella. Todos los datos recopilados deben quedar almacenados en una base de datos, siguiendo el estándar entregado por Molinet *et al.* (2023).

3.3.4. Propuesta de indicadores poblacionales

Los indicadores mínimos que el consultor debe comprometer generar son los siguientes: densidad, biomasa, tamaños de las frondas, fases reproductivas, reclutamientos e indicadores comunitarios. Dado que el monitoreo poblacional se encuentra inserto en una zona de observación del Proyecto de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas los indicadores pueden ser complementados con información pesquera como desembarques, esfuerzo y rendimientos, siempre que correspondan a las mismas áreas seleccionadas. Estos datos el consultor que se adjudique la licitación los debe solicitar a IFOP al momento de hacer los análisis respectivos.

3.3.5 Análisis de los datos e identificación de indicadores:

Con los datos recopilados el consultor debe construir los siguientes indicadores poblacionales:

•Área con presencia de luga roja

Esta área la debe estimar el consultor en base a presencia/ausencia de luga roja en la pradera estudiada. La propuesta debe indicar que método empleará para realizar la estimación del área de distribución de este recurso y su error estándar.

•Densidad media y biomasa de las praderas

El proponente deberá especificar los métodos que empleará para estimar y analizar estos indicadores por sector, evaluando la pertinencia de emplear análisis geoestadísticos, lo cual debe quedar explícito en la propuesta que presente. Idealmente estos indicadores deben ser desagregados por fase reproductiva.

•Distribución de tamaños de las frondas

El proponente debe indicar en su propuesta como analizará la distribución de tamaños de luga roja por sector de muestreo/pradera. Se sugiere incorporar en el análisis el largo total y el ancho de la fronda desagregados por estado reproductivo, junto al número de ejemplares (plantas) muestreados. Se sugiere estimar las tallas medias y sus respectivas varianzas en cada pradera.

•Estados reproductivos y reclutamientos

Para la identificación de las fases reproductivas (vegetativas, cistocárpicas y tetraspóricas) en las plantas recopiladas el consultor deberá proponer una metodología a emplear. El consultor deberá especificar como estimará la proporción de reclutas presentes en la pradera.

•Indicadores comunitarios

Los indicadores comunitarios que se comprometan deben contemplar la estimación de la fauna asociada a las praderas de luga roja y determinar su proporción al menos a nivel de familia. Se sugiere disponer de registros visuales que permitan disminuir el error en estas estimaciones. Se deben poner atención especial a aquellas especies herbívoras que puedan estar produciendo algún efecto de depredación o puedan presentar relación directa con los estados de las praderas.

3.4. Recopilación y análisis datos ambientales

En el año 2020 se inició el análisis de imágenes disponibles de datos ambientales en el área del estudio (Regiones de Los Lagos y de Aysén), tales como temperatura superficial del mar, clorofila a, radiación fotosintéticamente activa, carbono orgánico y fluorescencia normalizada.

Se solicita al consultor continuar con estos análisis, ampliarlos con otros datos disponibles en las regiones de estudio y a la vez, comprometer en un número de estaciones de muestreo de los diversos recursos estudiados, erizo, almeja y luga roja, el registro de variables ambientales de la columna de agua tales como: temperatura, salinidad, oxígeno disuelto y fluorescencia.

El consultor deberá confirmar si las variables antes mencionadas son las apropiadas de seguir registrando y proponer una metodología que permita correlacionar las variables ambientales con los datos poblacionales de los tres recursos estudiados, de manera de indagar con los análisis propuestos sobre relaciones que contribuyan a explicar la dinámica de la población de estos recursos en la zona de estudio, regiones de Los Lagos y de Aysén.

Es deseable que el consultor señale en su propuesta que datos ambientales que se compromete a analizar, como las fuentes de ellos.

4. Reuniones

El consultor podrá efectuar reuniones de coordinación al inicio del estudio con la jefatura del proyecto de Seguimiento Bentónico que conduce IFOP, como durante la ejecución del mismo si así se requiriera.

Entre las tareas del consultor estará, presentar los resultados obtenidos cuando sea convocado al menos en tres instancias que estime el IFOP o a requerimiento del Comité Científico Técnico Bentónico. Si la convocatoria no se realizara en el período del proyecto, de igual modo debe existir el compromiso de hacer dichas presentaciones, cuando sea citado. Asimismo, el consultor deberá participar en al menos dos reuniones convocadas por IFOP para estos fines, en la ciudad de Valparaíso.

5. Resultados esperados

En términos globales los resultados deberán dar cuenta de los objetivos planteados en los presentes términos técnicos de referencia para cada uno de los recursos objetivos.

a) Recurso erizo

Los resultados deberán ser agrupados en cinco zonas o macroáreas dentro del Plan de manejo de zonas contiguas (PMZC) denominadas: Los Lagos norte, Los Lagos sur, Aysén norte, Aysén sur oeste y Aysén sur. Esto con el fin de poder complementar de mejor forma con las procedencias extractivas asociadas a los centros del programa de monitoreo de IFOP, también se debe cumplir con:

- Campañas de terreno con fechas similares a las anteriores y con el menor desfase temporal.
- Registrar y analizar variables poblacionales y comunitarios en todas las estaciones que componen la red dentro del PMZC.
- Construcción de indicadores poblacionales y complementarlos con los del programa de seguimiento bentónico en cada una de las macro-áreas.
- Análisis relacional entre los indicadores poblacionales y comunitarios para explicar tendencias relacionadas con el alimento, competencia o predación.
- Análisis de la estructura de tallas y condición de los ejemplares muestreados en las estaciones fijas.
- Análisis temporal de los indicadores poblacionales integrados con los pesqueros en las diferentes macro-áreas de estudio hasta el 2025.

b) Recurso almeja (*A. antiqua*)

Se espera disponer de los siguientes resultados por sector:

- Aplicación de metodología estandarizada de recopilación de datos poblacionales de almeja en estaciones fijas.
- Indicadores poblacionales y comunitarios para la almeja
- Análisis de las tallas y condición de la almeja en los sitios de estudio.
- Índice gonadosomático por banco muestreado.
- Análisis temporal con los datos disponibles hasta el 2025

c) Recurso luga roja

Se espera disponer de los siguientes resultados por sector:

- Un mínimo de tres praderas delimitadas y georreferenciadas.
- Una consolidación metodológica de recolección, procesamiento y análisis de los datos poblacionales y comunitarios.

- Indicadores poblacionales y pesqueros asociados al programa de seguimiento bentónico en cada pradera.
- Identificación de la fauna epibentónica asociadas a las praderas de luga roja estudiadas.
- Análisis de la estructura de tallas y estados reproductivos de las algas presentes en las praderas.

Algunos resultados transversales a los tres recursos objetivo de estudio, que debe dar cuenta la propuesta técnica que presente el consultor son:

- Análisis de los resultados obtenidos por recurso asociados a las variables ambientales analizadas.
- Presentaciones de resultados según requerimiento de IFOP o del Comité Científico Técnico Bentónico.
- Bases de datos en formato Access y disco duro con videos y fotografías por banco.
- Fichas técnicas con los indicadores principales y comparación con los desarrollados en estudios previos por banco/pradera estudiada de cada recurso o la elaboración de estas según corresponda. Todos los indicadores poblacionales deben quedar incorporados en estas fichas (ver Molinet *et al.*, 2024). En el caso de luga roja las fichas deben contener al menos la siguiente información: antecedentes levantados en estudios anteriores (si se dispone de ellos) y establecer comparaciones con los datos poblacionales que se levantarán en el actual monitoreo, de este modo se podrían proponer situaciones de “estado” de las praderas evaluadas y evaluar los cambios temporales en dichos lugares.

6. PRESUPUESTO AÑO 2025/2026

\$150.000.000 (impuestos incluidos)

7. CONTENIDO Y ENTREGA DE INFORMES

El consultor deberá:

- Realizar una presentación virtual o presencial a más tardar el 31 de enero de 2026 que dé cuenta de la gestión realizada a esa fecha
- Entregar un Informe de Avance a más tardar el 30 de abril de 2026 que contenga los resultados asociados a los recursos erizo y almeja
- Entregar un Informe Final a más tardar el 3 de junio de 2026 que contenga todos los resultados del proyecto, junto a las respectivas bases de datos.

El comienzo de la ejecución del servicio podrá realizarse con **fecha tentativa de inicio el 01 de noviembre de 2025**.

Respecto al formato de los informes, deberán ajustarse al utilizado por el programa de seguimiento de IFOP. Los informes deben ser escritos en letra arial narrow 12, interlineado sencillo y espaciado anterior y posterior de 0 puntos.

Las figuras y tablas deben ir incorporadas en el texto y ser enumeradas correlativamente con números naturales en forma independiente. Las citas de tablas y figuras en el texto deben ir en paréntesis y con negrita, a su vez, los enunciados de tablas deben ir en la parte superior de esta y en el caso de las figuras ubicadas abajo, en ambos casos la numeración en negrita y su explicación en letra Arial Narrow tamaño 11.

En cuanto a la estructura del informe de avance, debe dar cuenta de las actividades realizadas a la fecha de entrega de dicho documento, puede ser diseñada de forma libre por el proponente el cual deberá explicar de forma concisa y clara los avances del estudio. No obstante, para el informe final donde se detallan la totalidad de actividades, se requiere la siguiente estructura:

- **Índice - Resumen - Antecedentes - Objetivos - Objetivo específico 1 (Metodología, Resultados, Discusión) - Objetivo específico 2 (Metodología, Resultados, Discusión) - Objetivo específico 3 (Metodología, Resultados, Discusión) - Conclusiones finales - Bibliografía.**

Es deseable que para los análisis y gráficas sea utilizado el software estadístico gratuito y de **código abierto R Project for Statistical Computing**. Cabe señalar que las gráficas de carácter comparativo deben tener las escalas estandarizadas y de este modo poder cumplir con su objetivo.

8. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

El consultor deberá, como una actividad de difusión que permita compartir los principales resultados del estudio, realizar una pieza audiovisual dirigido a público en general con información de las tres especies objetivo de este estudio. El contenido definitivo de la pieza audiovisual será consensuado con la Contraparte Técnica, la cual será de un tiempo y tamaño apto para compartir en redes sociales y que logre la atención del usuario(a) con un formato didáctico, subtítulos, voz en off y musicalización.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Barahona N., P. Araya, O. Gallo, A. Olguín, C. Vicencio, J. Fuentes, D. Subiabre, C. Molinet, M. Díaz y J. Henriquez. 2023. Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2022. Informe Final. Convenio desempeño IFOP – Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 235 pp
- Barahona N., J.M. Orenzans, A. Parma, G. Jerez, C. Romero, H. Miranda, A. Zuleta, V. Catisti y P. Galvez. 2003. Bases biológicas para la rotación de áreas en el recurso erizo. Informe Final. Fondo de Investigación Pesquera 2000-18. 235 pp
- Molinet, C., Díaz, M., Henriquez. 2024. Red de estaciones fijas para el monitoreo de variables poblacionales de los recursos erizo, almeja y luga roja, Regiones de Los Lagos y Aysén, 2023. Informe final. 127 p + Anexos.
- Molinet, C., Díaz, M., Henriquez. 2023. Red de estaciones fijas para el monitoreo de variables poblacionales de los recursos erizo, almeja y luga roja, Regiones de Los Lagos y Aysén, 2022. Informe final. 102 p.
- Molinet, C., Díaz, M., Henriquez. 2022. Red de estaciones fijas para el monitoreo de variables poblacionales de los recursos erizo, almeja y luga roja, Regiones de Los Lagos y Aysén, 2021. Informe final. 107 p.
- Molinet, C., Díaz, M., Henriquez. 2021. Red de estaciones fijas para el monitoreo de variables poblacionales de los recursos erizo y almeja, Regiones de Los Lagos y Aysén, 2020. Informe final. 97 p.
- Olguín, A., P. Araya, N. Barahona, J. Fuentes, O. Gallo, P. Mora, C. Vicencio, C. Molinet, M. Díaz y J. Henríquez. 2024. Programa de Seguimiento de las Pesquerías Bentónicas, 2023. Informe Final. Convenio desempeño IFOP – Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. 275 pp
- Orensanz, J. M. and Jamieson, G. S. (1998) The assessment and management of spatially structured stocks: an overview of the North Pacific Symposium on Invertebrate Stock Assessment and Management. In: G. S. Jamieson and A. Campbell (eds) Proceedings of the North Pacific Symposium on Invertebrate Stock Assessment and Management. Vol. 125. Canadian Special Publication of Fisheries and



ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT del oferente	
Domicilio del oferente	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado civil	
Nacionalidad	
Profesión o actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

**INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL
CONSTA LA REPRESENTACIÓN**

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	

CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio donde se realizará la devolución de las garantías (en caso de proceder).	
Teléfono	
E-mail de contacto durante la ejecución del servicio	

DATOS Y REQUISITOS PARA PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025

Firma: _____

En caso de corresponder este documento debe ser presentado por todos los integrantes de la UTP.



**ANEXO N°2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y PACTO DE INTEGRIDAD**

**Señores Instituto de Fomento Pesquero
Comuna de Valparaíso**

De nuestra consideración:

PROPIEDAD PÚBLICA ID N°: _____

El oferente _____

1. Declaro bajo juramento que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato o aceptación de orden de compra, si correspondiere, de ser adjudicado, acepto expresamente el presente **"PACTO DE INTEGRIDAD"** obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

2. Acepto el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

A) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.

B) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

C) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

D) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.

E) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.

F) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

G) Se reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la presente licitación, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

H) Se tomarán todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) Se asume el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile

J) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, se cumplirá con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no se podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, a coma eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: _____ / _____ / 2025



ANEXO N°3:

DECLARACION JURADA SOBRE DEUDAS O SALDOS INSOLUTOS
CON PERSONAS TRABAJADORAS

Señores Instituto de Fomento Pesquero
Comuna de Valparaíso

De nuestra consideración:

Yo (**nombre**), cédula de identidad N° (**RUN**), en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, (**razón social empresa**), (**RUT empresa**), con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la licitación ID (**indicar ID**):

NO registro saldos insolutos de remuneración o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Por lo anterior, me comprometo a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Además, declaro lo siguiente:

Que, si durante la ejecución del contrato de la presente licitación, me encuentro inhábil en el portal Mercado Público por mantener saldos impagos con trabajadores y/o deudas previsionales, reconozco que existe un incumplimiento grave de contrato, habilitando a IFOP para:

- Aplicar las multas establecidas en las Bases de Licitación y/o en el contrato.
- Retener cualquier pago pendiente hasta que se acredite la regularización de las deudas.
- Poner término anticipado al contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Reglamento de Compras Públicas

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025



ANEXO N°5
ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo (**nombre**), cédula de identidad N° (**RUN**), en mi calidad de oferente o representante legal del oferente, (**razón social empresa**), (**RUT empresa**), con domicilio en (**domicilio**), (**comuna**), (**ciudad**), declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en la licitación ID (**indicar ID**), informo los siguientes antecedentes del equipo de trabajo según el siguiente detalle, a saber:

<u>ANTECEDENTES ACADEMICOS JEFE DEL EQUIPO DE TRABAJO</u>	
NOMBRE	
RUT	
PROFESION	Título:
	Año de obtención;
	Institución:
FUNCION (Indicar Labor en el equipo de trabajo)	
CORREO ELECTRONICO (Dirección de correo electrónico que será utilizada para la atención de requerimientos, comunicaciones oficiales y trazabilidad de información con la contraparte técnica de IFOP)	
ADJUNTAR COPIA CEDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL, CURRICULUM VITAE y CERTIFICADO DE ANTIGUEDAD LABORAL	
<u>ANTECEDENTES ACADEMICOS INTEGRANTE N°1 DEL EQUIPO DE TRABAJO</u>	
NOMBRE	
RUT	
PROFESION	Título:
	Año de obtención;
	Institución:
FUNCION (Indicar Labor en el equipo de trabajo)	
ADJUNTAR COPIA CEDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL y CURRICULUM VITAE.	
<u>ANTECEDENTES ACADEMICOS INTEGRANTE N°2 DEL EQUIPO DE TRABAJO</u>	
NOMBRE	
RUT	
PROFESION	Título:
	Año de obtención;
	Institución:
FUNCION (Indicar Labor en el equipo de trabajo)	
ADJUNTAR COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL y CURRICULUM VITAE.	
<u>ANTECEDENTES ACADEMICOS INTEGRANTE N°3 DEL EQUIPO DE TRABAJO</u>	
NOMBRE	
RUT	
PROFESION	Título:
	Año de obtención;
	Institución:
FUNCION (Indicar Labor en el equipo de trabajo)	
ADJUNTAR COPIA CEDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL y CURRICULUM VITAE.	
<u>ANTECEDENTES ACADEMICOS INTEGRANTE N°4 DEL EQUIPO DE TRABAJO</u>	
NOMBRE	
RUT	
PROFESION	Título:
	Año de obtención;
	Institución:
FUNCION (Indicar Labor en el equipo de trabajo)	
ADJUNTAR COPIA CEDULA DE IDENTIDAD, CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL y CURRICULUM VITAE.	



NOTA:

- Se recuerda que el oferente debe adjuntar Certificados de título profesional y Currículum vitae de los integrantes del equipo de trabajo.
- Se recuerda que el oferente debe adjuntar Copia de Cédula de Identidad de los integrantes del equipo de trabajo.
- Se recuerda que el oferente debe adjuntar Certificado de Antigüedad laboral del jefe del equipo de trabajo que acredite su experiencia en Instituciones pública y/o empresas, el cual deben ser firmado y timbrado por una autoridad competente (jefatura de recursos humanos u otra jefatura de la entidad respectiva)
- El oferente puede incorporar más integrantes y, por tanto, tablas en este apartado.
- En caso de adjuntar Anexo N°3 y omitir alguno de los documentos requeridos del jefe del proyecto y/o sus integrantes, se podrá solicitar salvar esta omisión por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder.
- El Equipo de trabajo declarado deberá cumplir efectivamente los servicios comprometidos, participando activamente durante la realización de servicio.
- Igualmente, en caso de omitir el Anexo N°3 y entregar los documentos requeridos del jefe del equipo de trabajo y/o sus integrantes, se podrá solicitar salvar esta omisión por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl y de comprobar la admisibilidad de la oferta, se realizará el debido descuento de puntaje en el criterio de requisitos formales, en caso de proceder.
- Si el oferente no adjunta ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2, se declarará la oferta inadmisible. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita todos los documentos requeridos en el punto 11.2.2, podrá ser solicitado por medio de foro inverso y será castigado en la evaluación de requisitos formales, en caso de proceder.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025

Firma: _____



ANEXO N°6:
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DEL JEFE DEL EQUIPO DE TRABAJO

NÚMERO	AÑO	TITULO DE LA PUBLICACION	REVISTA (ISIS / CORPUS)	ROL (AUTOR/COAUTOR)	DOI/ ENLACE VERIFICADO

NOTA:

1. Se debe indicar el año de publicación, no el de aceptación por parte de la revista científica
2. En caso de que el proponente no tenga experiencia comprobable, debe adjuntar el ANEXO N°6 debidamente firmado y se le asignará el puntaje mínimo de 0 (cero) puntos.
3. Se evaluarán las publicaciones **en revistas científicas indexadas en WoS o SCOPUS o similar/equivalente (Fisheries Research, Marine Biodiversity, Marine and Coastal Fisheries, Revista Chilena de Historia Natural, Lat. American Journal of Aquatic Research, o similar/equivalente)** emitidas entre los años 2010 y 2024, ambos años inclusive, por **el jefe de proyecto del oferente**.
4. Si el proponente no presenta el Anexo N°6 y sus respaldos su oferta resultará inadmisible.
5. En caso de omitir la entrega de publicaciones científicas en PDF y Adjuntar Anexo N°6, se podrá solicitar salvar esta omisión por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.
6. En caso de omitir la entrega Anexo N°6 y omitir la entrega de publicaciones científicas, se podrá solicitar salvar esta omisión por foro inverso del portal www.mercadopublico.cl.
7. Solo se evaluarán publicaciones relacionadas con pesquería, oceanografía, biología, biodiversidad marina, y otras materias directamente vinculadas al objeto del estudio.
8. **En caso de que las publicaciones no estén relacionadas con estas áreas, IFOP podrá declarar INADMISIBLE la oferta del proponente.**
9. El jefe del equipo de trabajo debe figurar como autor o coautor. No se considerarán publicaciones en las que no figure como tal, ni aquellas donde solo se mencione en agradecimientos u otros roles editoriales.
10. Las publicaciones pueden estar en español, inglés u otro idioma, siempre que el contenido y el medio de publicación sea reconocible y verificable.
11. El proponente deberá adjuntar las publicaciones en formato PDF.
12. El oferente deberá adjuntar **Anexo N°4 en el apartado “Bases Técnicas”**, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025

Firma: _____



ANEXO N°7
OFERTA ECONOMICA

Razón Social Oferente:	
Cédula de Identidad o RUT N°:	
Valor total, Neto o Exento de impuestos (sin impuestos):	\$
Valor total, impuestos incluidos o Exento de impuestos (sin impuestos):	\$

IMPORTANTE:

Debe indicar en este anexo el monto total ofertado considerando dentro de su oferta todos los impuestos que correspondan o puedan corresponder al servicio. Esta oferta económica deberá considerar todos los gastos que incurra el PROVEEDOR, asociados a la ejecución del servicio.

Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal www.mercadopublico.cl en peso chileno en valores neto (sin impuesto) o exento, en caso de corresponder.

Con el objeto de clarificar los montos del servicio, el oferente deberá presentarse a través del portal mercado público un detalle de Oferta Económica (presupuesto detallado, por objetivo, por ítems y partidas), en que se indique el desglose de los costos involucrados, HH, costos unitarios, los costos de operación y gastos de administración; y la naturaleza y cuantía de los impuestos que pudieran afectar el servicio ofrecido, y que en consecuencia deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Fecha: ____ / ____ / 2025

Firma: _____



**FORMULARIO DE EVALUACIÓN
(EL OFERENTE NO DEBE COMPLETAR ESTE FORMULARIO)**

Licitación: **RED DE ESTACIONES FIJAS PARA EL MONITOREO DE VARIABLES POBLACIONALES DE LOS RECURSOS ERIZO, ALMEJA Y LUGA ROJA EN LAS REGIONES DE LOS LAGOS Y AYSÉN**

ID Licitación: _____

Nombre del Oferente: _____

RUT: _____

Fecha de Evaluación: _____ / _____ /2025

Evaluadores:

Nombre Evaluador Firma:

Nombre Evaluador Firma:

Nombre Evaluador Firma:

Evaluación de Criterios

Criterio		Puntaje	Observaciones
Propuesta Técnica (40%)	<p>Coherencia y Consistencia (20%)</p> <p>Si la propuesta del oferente presenta adecuados niveles de coherencia y consistencia con los objetivos, otorgando certeza de cumplimiento de ellos, será evaluado con 10 puntos</p> <p>Si la propuesta del oferente presenta falta de coherencia y/o consistencia con los objetivos, no logrando evidenciarse el debido cumplimiento de ellos, vale decir, con un cumplimiento parcial, se evaluará con 05 puntos.</p> <p>Si la propuesta técnica no es coherente o es inconsistente con los objetivos, no otorga certeza de dar cumplimiento a ellos, será evaluado con 0 puntos</p>		
	<p>Calidad Técnica (20%)</p> <p>Si la propuesta del oferente presenta un nivel de calidad alto, donde la fundamentación y metodologías propuestas se ajustan totalmente al cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación, será evaluado con 10 puntos.</p> <p>Si la propuesta del oferente presenta un nivel de calidad adecuado, donde la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación, será evaluado con 05 puntos.</p> <p>Si la propuesta técnica presenta un nivel de calidad bajo, donde la fundamentación y metodología propuesta cumplen, pero bajo el nivel esperado, omitiendo información relevante para garantizar el cumplimiento de los objetivos, será evaluado con 0 puntos.</p>		
Cronograma de Actividades (10%)	<p>Si la propuesta del oferente detalla de manera completa y coherente todas las actividades y plazos, garantizando plenamente el cumplimiento del objetivo establecido en las Bases Técnicas y la obtención de los resultados esperados dentro del plazo total del estudio. será evaluado con 10 puntos.</p> <p>Si la propuesta del oferente describe parcialmente las actividades o plazos, presentando ciertas omisiones o falta de precisión que podrían dificultar la consecución del objetivo en los términos señalados en las Bases Técnicas,</p>		

	<p>aunque mantiene la factibilidad general del cumplimiento, será evaluado con 05 puntos</p> <p>Si la propuesta no incluye una planificación detallada de las actividades y plazos considerados para la consecución del objetivo general, los objetivos específicos y los resultados esperados en el plazo de duración del estudio, será evaluado con 0 puntos.</p>		
Experiencia del equipo de trabajo (10%)	<p>Dedicación Equipo de trabajo (5%)</p> <p>Si la propuesta del oferente garantiza que el jefe del equipo de trabajo y sus integrantes dedicarán 200 o más horas durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, mantendrán disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, será evaluado con 10 puntos.</p> <p>Si la propuesta garantiza que el jefe del equipo de trabajo y sus integrantes dedicarán más de 150 horas y menos de 200 horas durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, mantendrán disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, será evaluado con 7 puntos.</p> <p>Si la propuesta garantiza que el jefe del equipo de trabajo y sus integrantes dedicarán más de 100 horas y menos que 150 horas durante el plazo de ejecución del estudio, y que además mantendrán disponibilidad permanente para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, será evaluado con 3 puntos.</p> <p>Si la propuesta señala que el jefe del equipo de trabajo y sus integrantes dedicarán un tiempo inferior a 100 horas o menos durante el plazo de ejecución del estudio y que, además, no garantizan la disponibilidad para la realización de reuniones de trabajo dentro de los plazos comprometidos, será evaluado con 0 puntos.</p>		
	<p>Experiencia en Publicaciones Científicas del jefe del equipo de trabajo (5%)</p> <p>Si el profesional ha publicado 4 o más publicaciones científicas en el período a evaluar (2010-2024, ambos años inclusive) en revistas indexadas WoS o SCOPUS o similar/equivalente, será evaluado con 10 puntos</p> <p>Si el profesional ha publicado entre 2 y 3 en el período a evaluar (2010-2024, ambos años inclusive), ambas inclusive publicaciones científicas en revistas indexadas WoS o SCOPUS o similar/equivalente, será evaluado con 7 puntos.</p> <p>Si el profesional ha publicado solo una publicación científica en el período a evaluar (2010-2024, ambos años inclusive) en revistas indexadas WoS o SCOPUS o similar/equivalente, será evaluado con 3 puntos.</p> <p>Si el profesional no presenta publicaciones en el período a evaluar (2010-2024, ambos años inclusive) ni respaldo verificable, será evaluado con 0 puntos.</p>		
Programa de Integridad (5%)	<p>Documentación Presentada</p> <p>10 puntos: Anexo N°2 + Programa de Integridad:</p> <p>5 puntos: Anexo N°2</p> <p>0 puntos; Solicitud de Anexo N°2 y/o programa de integridad por foro inverso.</p>		
Oferta económica (30%)	<p>Oferta económica 10 puntos</p> <p>Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$PjeO_i = (Oe/O_i) * 10$, donde:</p> <p>Pje O_i: Puntaje obtenido por oferente i</p> <p>O_e: Oferta más conveniente</p> <p>O_i: Oferta del oferente i</p>		



Cumplimiento requisitos formales 5%	<p>-Si el proponente presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo, se calificará con 10 puntos.</p> <p>-Si el proponente realiza una presentación incompleta de documentos relacionados con antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, debiendo subsanar las omisiones por medio del foro inverso del portal. O si se le solicita aclarar su oferta debiendo complementar información. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación, se calificará con 5 puntos.</p> <p>-Si el oferente no da respuesta, luego de haber sido consultado por medio del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta resultará inadmisible.</p>		
-------------------------------------	--	--	--

PUNTAJE TOTAL OFERTA (100%): _____

OBSERVACIONES DE LA COMISION: _____



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

8.- Establézcase el plazo en el portal www.mercadopublico.cl para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el Artículo N°25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Remítase copia de la presente **Resolución a la División de Investigación Pesquera**, División de Administración y Finanzas, **Departamento de Evaluación de Pesquerías**, Asesoría Jurídica y Sección de Adquisiciones, todos del IFOP

10.- Publíquese en el Portal Mercado Público la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de bienes y/o prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

<i>PAI</i>	<i>AE</i>	<i>BBC</i>	<i>JPC</i>	<i>JMA</i>
------------	-----------	------------	------------	------------